

DECRETO N° **1696**

NEUQUEN,
20 NOV 1989

V I S T O:

La Ordenanza N° 4312, sancionada por el Honorable Concejo De liberante con fecha 30-10-89; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante dicha norma legal se modifica el artículo 3°) de la Ordenanza N° 4193 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 3°) Los gastos de Escrituración que demande el acto de la misma, como así también los del Escribano interviniente, serán solventados por el Municipio;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 144° Inciso 2 de la Ley Provincial n° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4312, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 30 de Octubre de 1989, y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General y el Señor Secretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



[Handwritten Signature]
Felipe Elias Oliva
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DECRETOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
ACUÑA
IRIARTE